



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 18 de febrero de 2022.

Nº 28/2022

2021/05/001/2065

VISTO: la petición formulada por Garbatex S.A. en relación a la compra directa por excepción Nº 69/2021 para el suministro de carne y menudencias vacunas, adjudicada por Resolución Nº 286/021, de 21 de diciembre de 2021;

RESULTANDO: I) que la peticionante resultó adjudicataria de la referida compra amparándose en el beneficio que otorga el Decreto Nº 13/009, de 13 de enero de 2009, para la industria nacional;

II) que en esta instancia aclara que el certificado expedido por la Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay, agregado oportunamente, solamente hace referencia a la planta frigorífica Arroyal S.A., omitiendo mencionar otras plantas;

III) que agrega asimismo, un nuevo certificado emitido por la referida Cámara, en donde, además de la planta frigorífica mencionada, se agregan otras, y solicita que se modifique, en consecuencia, la Resolución Nº 286/021, de 21 de diciembre de 2021;

CONSIDERANDO: I) que la adjudicataria presentó junto con su oferta la declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales y agregó, en plazo, el respectivo certificado acreditando el carácter nacional de los mismos;

II) que, habiendo cumplido con los requisitos exigidos por la normativa para ampararse al régimen de preferencia, corresponde modificar la Resolución de adjudicación, en los términos solicitados;

ATENCIÓN: a lo informado por la Asesoría Jurídica, a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, en el Decreto Nº 13/009, de 13 de enero de 2009, y en las cláusulas 10.5 y 10.5.1 del pliego de la compra y del pliego único de bienes y servicios no personales, respectivamente;

em

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Modificar el resuelve 5º de la Resolución N° 286/021, de 21 de diciembre de 2021, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Comunicar a los adjudicatarios que deberán identificar debidamente en el empaque, aquellos cortes que son de origen nacional, y para el caso de Garbatex S.A., deberá aclarar, además, que provienen de alguna de las siguientes plantas frigoríficas: Arroyal S.A., Grupo Marfrig (Frigoríficos Inaler S.A., Tacuarembó S.A. y Establecimientos Colonia S.A.), Copayan S.A., Abasto Santa Clara, Frigorífico Pulsa S.A., Frigorífico Canelones S.A., Frigorífico Cuareim, BPU (Breeders and Packers Uruguay S.A., Nirea S.A. y Ersinal S.A.).”

2º) Notificar a Garbatex S.A.

3º) Comunicar a los Organismos demandantes y al Tribunal de Cuentas de la República.

4º) Publicar en los sitios web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y en el de Compras Estatales.



Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas